

plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Los Cañales», del término municipal de Murias, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Los Cañales», del término municipal de Murias (Granada), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 79 hectáreas, 23 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 508.572 pesetas, de las que 425.286 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 83.386 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Alcazar, en la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Alcazar (Soria) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal, de una extensión de 1.987 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.997.132 pesetas, de las que 2.431.949 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.565.183 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término municipal afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 150 hectáreas y 66 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 572.832 pesetas, de las que 376.286 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 197.546 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de explanación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explanación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga y cuyo presupuesto por contrata asciende a cinco millones quinientas veintiocho mil ciento veintitres pesetas (5.528.131), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa don Sergio Pérez López, con domicilio en calle Casas de Campos, número 3, de Málaga, en el importe de cinco millones quinientas veintiocho mil pesetas (5.528.000) y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado para 1970, por una cuantía de 2.643.378 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado de 1971, por una cuantía de 2.884.622 pesetas, quedando autorizado el Delegado provincial de Agricultura en Málaga para llevar a efecto en nombre del Estado, con la antedicha Empresa, el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nufheld», modelo 652.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima (Motransa)», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 10/60 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1969 y 20 de junio de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Mortons Nuffield», modelo 652.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) CV.

Madrid, 12 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miro-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo «Renault 57 E 4 x 4».

Solicitada por «S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Renault 57 E», cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1970, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Renault», modelo «Renault 57 E 4 x 4».

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) CV.

Madrid, 12 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción, Luis Miro-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Romika Ibérica, S. A.», para la importación de pieles curtidas de box-calf o cuero para peine y piel de ternera de curtición mineral o sintética «serrajes» por exportaciones previamente realizadas de zapatillas de piel para señora y caballero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Romika Ibérica, S. A.», con domicilio en carretera de Alcolea, s/n., Reus (Tarragona), en solicitud de que sea ampliada la Orden de este Departamento de 2 de junio de 1967 por la que se concedió a dicha firma el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles curtidas en box-calf o cuero para peine, como reposición por exportaciones previamente realizadas de zapatillas de piel para señora y caballero.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto: Ampliar la Orden ministerial de 2 de junio de 1967 por la que se concedió a «Romika Ibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles curtidas de box-calf o cuero para peine, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la confección de zapatillas de piel para señora y caballero, cuyo apartado primero quedará redactado en la siguiente forma:

«Primero.—Se concede a la firma «Romika Ibérica, S. A.», con domicilio en carretera de Alcolea, s/n., Reus (Tarragona), reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles curtidas de box-calf o cuero para peine y piel de ternera de curtición mineral o sintética «serrajes» (partida arancelaria 41.02-B.3.b), como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de zapatillas de piel para señora y caballero.»

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan realizado desde el día 18 de abril de 1970 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968.

Los restantes apartados de la Orden que se modifica continúan en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de enero de 1970 por la que se concede a «Hijos de Vicente Ordóñez, C. B.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cintas de latón por exportaciones previamente realizadas de radiadores para automóviles.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 3 de febrero de 1970, página 1754, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º párrafo quinto, donde dice: «Por cada radiador para modelo «Simca-1100» previamente exportado, podrán importarse tres kilogramos (3 Kg.) de cinta de latón», debe decir: «Por cada radiador para modelo «Simca-1100» previamente exportado, podrán importarse dos kilogramos (2 Kg.) de cinta de latón».

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), por Orden de 7 de octubre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de frigoríficos domésticos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1970, páginas 3291 y 3292, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º relación de mercancías a exportar, última línea, donde dice: «Filtro deshidratador ... P. A. 84.18.C.», debe decir: «Filtro deshidratador ... P. A. 84.18.D.»

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de mayo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,582	69,772
1 dólar canadiense	64,859	65,054
1 franco francés	12,592	12,629
1 libra esterlina	166,976	167,478
1 franco suizo	16,111	16,159
100 francos belgas (*)	140,104	140,525
1 marco alemán	19,122	19,179
100 liras italianas	11,050	11,092
1 florin holandés	19,165	19,222
1 corona sueca	13,371	13,414
1 corona danesa	9,276	9,303
1 corona noruega	9,731	9,760
1 marco finlandés	16,658	16,738
100 chelines austriacos	268,791	269,600
100 escudos portugueses	243,761	244,494

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Teresa Banús Sitjes y hermanas, don Juan Roca March, doña Rosa Ferrán Aules, don Francisco Iglesias Vives, don Juan Roger Barrau e hijos y don Juan Barbara Ventura, todas de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Teresa Banús Sitjes y hermanas, don Juan Roca March, doña Rosa Ferrán Aules, don Francisco Iglesias Vives, don Juan Roger Barrau e hijos y don Juan Barbara Ventura, de las viviendas números 38,